

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3782 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 603/13, a instancias de la entidad Cimbra XXI, S.A., en el que recayó auto de fecha 18/12/2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- 1.- Se abre la fase de liquidación
- 2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Se declara disuelta la mercantil concursada Cimbra XXI, SA., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en

Madrid, 18 de diciembre de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A140004260-1